



Ayuntamiento de Bayárcal

CERTIFICADO

Mercedes Gallardo Martínez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bayárcal,

CERTIFICA: Que el Órgano Plenario de este Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2025 adoptó, por mayoría absoluta de sus miembros corporativos, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación literalmente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la siguiente Propuesta de Acuerdo sobre los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contrato de obras por procedimiento abierto simplificado de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO RÍO MOLINOS SL-A 148 – BAYÁRCAL:

“Expediente nº: 20250918

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado.

Asunto: ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO RÍO MOLINOS SL-A 148 – BAYÁRCAL

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contrato de obras por procedimiento abierto simplificado

“ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO RÍO MOLINOS SL-A 148 – BAYÁRCAL”

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	1/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

ÍNDICE:

CLÁUSULA 1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

- 1.1. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer
- 1.2. Calificación del contrato y régimen jurídico
- 1.3. Procedimiento de adjudicación
- 1.4. No división en lotes
- 1.5. Presupuesto base de licitación, valor estimado y existencia de crédito
- 1.6. Plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA 2. PARTES EN EL CONTRATO

- 2.1. Órgano de contratación
- 2.2. Perfil de contratante
- 2.3. Aptitudes para contratar
 - 2.3.1. Capacidad para contratar
 - 2.3.2. Solvencia
 - 2.3.3. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

CLÁUSULA 3. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. Tramitación del procedimiento

CLÁUSULA 4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 4.1. Presentación de proposiciones
 - 4.1.1. Condiciones generales e información a los licitadores
 - 4.1.2. Condiciones de presentación
 - 4.1.3. Plazo de presentación
 - 4.1.4. Contenido de las proposiciones
- 4.2. Mesa de contratación y criterios de adjudicación
- 4.3. Ofertas anormalmente bajas
- 4.4. Resolución en caso de empate
- 4.5. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación
- 4.6. Documentación administrativa
- 4.7. Adjudicación del contrato
- 4.8. Garantías

CLÁUSULA 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. Plazo para la formalización
- 5.2. Formalización
- 5.3. Publicación

CLÁUSULA 6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. Condiciones especiales de ejecución
- 6.2. Actuaciones previas al inicio de las obras
- 6.3. Prescripciones para la ejecución de las obras

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones			Página	2/54
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

- 7.1. Gastos
- 7.2. Vallas informativas y señalamiento de zona de obras
- 7.3. Responsabilidad civil por daños a terceros
- 7.4. Materiales y ensayos
- 7.5. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente.
- 7.6. Seguridad y Salud
- 7.7. Maquinaria y medios auxiliares
- 7.8. Deber de confidencialidad y protección de datos
- 7.9 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

CLÁUSULA 8. ABONOS AL CONTRATISTA Y CERTIFICACIONES

CLÁUSULA 9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 10.-RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

CLÁUSULA 11. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

CLÁUSULA 12. SUBCONTRATACIÓN Y SUCESIÓN

CLÁUSULA 13. PENALIDADES

CLÁUSULA 14. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

ANEXO I: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	3/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

CLÁUSULA 1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONTRATO

1.1. Objeto del contrato y necesidad a satisfacer

El objeto de este contrato es la adecuación y mejora del Sendero Río Molinos (SL-A 148), ubicado en el término municipal de Bayárcal, mediante labores de señalización, limpieza, mejora del firme y refuerzo de elementos de seguridad. La actuación incluye también la instalación de nuevas pasarelas y puntos de apoyo, con el fin de recuperar la funcionalidad del trazado, mejorar su accesibilidad y potenciar su valor turístico y patrimonial.

La necesidad de este Ayuntamiento de contratar esta obra se justifica por el notable deterioro que presenta actualmente el Sendero SL-A 148 “Río Molinos”, en Bayárcal. Desde la destrucción de los antiguos puentes artesanales a causa de las riadas de 2009, no se han restituido pasos seguros sobre el cauce del arroyo, interrumpiendo la continuidad del recorrido. Además, numerosos tramos del camino presentan pérdida del firme y acumulación de material suelto, lo que dificulta el tránsito y compromete la seguridad de los usuarios. Parte del trazado se encuentra invadido por vegetación y maleza, haciendo casi impracticable la senda sin intervención previa. Los elementos de señalización han desaparecido en algunos puntos, y se ha perdido también parte del vallado con cuerda que asistía a los senderistas en las pendientes más pronunciadas. Todo ello hace imprescindible una intervención integral que recupere las condiciones de uso, accesibilidad y seguridad necesarias para su correcta funcionalidad, revalorizando así un recurso natural y cultural de gran interés local y turístico.

1.2. Calificación del contrato y régimen jurídico

El contrato que rige el presente pliego tiene **carácter administrativo** y se tipifica como un **contrato de obras** al amparo del artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en los mismos, será de aplicación la LCSP y su normativa de desarrollo, determinada, principalmente, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP) y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la LCSP. Supletoriamente, serán de aplicación las normas que rigen el procedimiento administrativo común recogidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	4/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Si por no encontrarse comprendido en la normativa contractual o en este pliego se tuviera que acudir a otras fuentes legales, podrá acudirse a la legislación básica del sector público local regulada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el resto de las disposiciones vigentes.

El derecho comunitario, particularmente en términos de transparencia y de protección de los principios básicos de la contratación pública podrán ser de aplicación si con la normativa interna no resultara suficiente para la protección del interés público.

El presente pliego, junto con el pliego de prescripciones técnicas, revisten carácter contractual. En caso de discrepancia entre los pliegos o los mismo y los restantes documentos contractuales, **prevalecerá lo dispuesto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

1.3. Procedimiento de adjudicación

A la vista de la necesidad existente y de las características del servicio demandado, el procedimiento de adjudicación que mejor se adecúa a la consecución de estos fines es el **procedimiento abierto simplificado.**

El expediente de contratación se tramitará de conformidad con las reglas que rigen esta forma de adjudicación y que se hallan comprendidas en los artículos 131 a 159 de la LCSP.

1.4. No división en lotes

En la presente licitación, según resulta de la memoria justificativa, no procede la división en lotes y ello se fundamenta en:

1. Indivisibilidad técnica y funcional: El proyecto es un conjunto interdependiente de actuaciones sobre un mismo sendero. Cada una de las actuaciones (acondicionamiento del sendero, puentes, señalización, limpieza, etc.) está directamente relacionada con la mejora integral y continua de la misma ruta. Dividir el contrato podría generar incoherencias en la ejecución, problemas de coordinación entre diferentes contratistas y un resultado final fragmentado.

2. Riesgo para la seguridad: La actuación principal se enfoca en la seguridad de los usuarios del sendero (estabilización del firme, señalización, limpieza, puentes, etc.). Entregar estas partes a diferentes empresas podría comprometer los estándares de

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	5/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

seguridad y la coherencia del diseño, ya que cada contratista podría usar materiales o metodologías distintas. Un solo contratista garantiza la uniformidad en la calidad y la cohesión de los elementos de seguridad a lo largo de todo el sendero.

3. Encargos de coordinación y supervisión: La fragmentación en lotes aumentaría considerablemente la carga de gestión y supervisión para la entidad local. Tendría que gestionar múltiples contratos, coordinar los plazos y la ejecución de cada empresa para evitar interferencias, y resolver posibles conflictos entre ellas. Mantener un único contrato simplifica la gestión y asegura que los trabajos se realicen de manera secuencial y ordenada.

4. Aumento de los costes: Dividir el contrato en lotes más pequeños podría encarecer la obra. Un único contratista puede ofrecer economías de escala, ya que los gastos generales, los costes de desplazamiento y la movilización de maquinaria y personal se optimizan al trabajar en un solo proyecto global. Por el contrario, la movilización de varias empresas para trabajos muy específicos podría incrementar los precios y los plazos de ejecución.

1.5. Presupuesto base de licitación, valor estimado y existencia de crédito

1.5.1. Presupuesto base de licitación

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación es fijado conforme al límite máximo del gasto, que, en virtud del contrato objeto del presente pliego puede comprometer el órgano de contratación.

El presupuesto base de licitación del servicio referido a continuación se adecúa a los precios del mercado e incluye el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) así como otros costes adicionales cuyo cálculo es necesario para su determinación:

Presupuesto del servicio: 84.418,52 €

I.V.A. del servicio (21%): 17.727,89 €

Presupuesto base de licitación: 102.146,41 €

Con el objeto de cumplir la obligación legalmente prevista de desglosar los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, se han identificado los siguientes costes:

Distribución de costes del contrato	Importe
Costes directos	70.939,93
Costes indirectos Gastos generales	9.222,19

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	6/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Distribución de costes del contrato	Importe
Otros costes eventuales: Beneficio industrial	4.256,40
Presupuesto del servicio	84.418,52
I.V.A. del servicio (21%)	17.727,89
Presupuesto base de licitación	102.146,41

El precio establecido es adecuado al precio existente en el mercado.

1.5.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del servicio asciende a **84.418,52 euros, I.V.A. excluido.**

1.5.3. Existencia de crédito presupuestario

El contrato se financiará con una asistencia económica nominativa de la Diputación de Almería al Ayuntamiento de Bayárcal aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 6 adoptado en sesión de 21/04/2025 para la ejecución de la actuación "ARREGLO Y MEJORA DE SENDEROS".

Aplicación presupuestaria: 454 61901 del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2025

1.5.4. Revisión de precios. No se contempla revisión de precios.

1.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES MESES** contados a partir de la firma del acta de comprobación replanteo.

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

Los plazos parciales serán los fijados en el programa de desarrollo de los trabajos

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	7/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

incluidos en el proyecto, atendiendo a partes fundamentales de las obras o los fijados en el programa de trabajo ofertado por el contratista adjudicatario, aceptado por la administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, el plazo inicial de ejecución podrá ampliarse cuando el retraso sea por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el mismo, previo informe favorable de la Dirección de la Obra.

CLÁUSULA 2. PARTES EN EL CONTRATO

2.1. Órgano de contratación

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Bayárcal es el **PLENO**.

El órgano de contratación ejercerá las facultades y obligaciones que le atribuye la normativa de forma específica y aquellas que se recogen expresamente en este pliego.

El órgano de contratación ostenta, asimismo, las prerrogativas que le concede la legislación y que se hacen constar en este documento sobre interpretación, modificación, inspección-sanción y resolución contractual.

2.2. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, esta entidad cuenta con el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas, los pliegos de prescripciones técnicas y el resto de documentación que rija la licitación, así como otra información relativa al contrato se publicarán en el referido perfil de contratante al que podrá acceder con el siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	8/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

2.3. Aptitudes para contratar

2.3.1 Capacidad para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen la deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Reglamento.

Las empresas no españolas, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Las no comunitarias, deberán acreditar reciprocidad en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.3.2. Solvencia

2.3.2.1 Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos **una vez** el valor estimado del contrato, esto es, **84.418,52 €**.

Se acreditará mediante:

- Certificación del ROLECE, o del Registro Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- SI DICHA INFORMACION NO FIGURA EN EL CERTIFICADO correspondiente: Mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	9/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o, en su defecto por las declaraciones de IVA de la anualidad concreta.

Si la empresa ha iniciado su actividad en fecha posterior a los tres años anteriores a la publicación de la presente licitación, deberá acreditar un volumen de negocios proporcional en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Justificación: La envergadura y complejidad de la contratación no sugiere un incremento de los mínimos previstos en la normativa de aplicación. Se ha entendido razonable fijar el nivel de solvencia hasta **una vez el valor estimado del contrato** al objeto de no restringir la competencia en exceso, entendiendo que con ello se garantiza una solvencia económica y financiera adecuada.

2.3.2.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica del empresario hace referencia a la experiencia en la realización de obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Forma de acreditación: Se presentará una relación de contratos de obras, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente a la presente licitación, que tengan un presupuesto análogo o superior y que contenga al menos **DOS obras** en los últimos **6 años**. Se acreditarán mediante certificados de buena ejecución. En ellos se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos se entenderán como obras de presupuesto análogo aquellas cuyo valor estimado sean igual o superior al valor estimado del contrato que es objeto de licitación.

No obstante lo anterior, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a seis años, su solvencia técnica se acreditara por el medio al que se refiere la letra f) del artículo 88.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido anteriormente, relativo a la ejecución de un numero determinado de obras.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	10/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

2.3.3 Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP **todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

CLÁUSULA 3. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Tramitación del procedimiento

La tramitación del presente procedimiento será ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

CLÁUSULA 4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Presentación de proposiciones

4.1.1. Condiciones generales e información a los licitadores

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	11/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

En virtud del artículo 138 de la LCSP, se reconoce a los interesados el acceso al presente pliego y al resto de documentación complementaria al contrato, advirtiéndose que, en caso de solicitarse información adicional sobre alguno de los documentos referidos, el órgano de contratación facilitará la misma, al menos, **4 días antes** de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

La petición de información deberá hacerse con una antelación mínima de **8 días** respecto de la fecha de presentación de proposiciones y se efectuará a la dirección de correo electrónico indicado en el anuncio de licitación.

Los licitadores podrán designar el carácter confidencial de la información facilitada en el momento de presentar su oferta, justificándolo adecuadamente conforme a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP.

Dicha declaración deberá ser motivada documento a documento. No se podrá declarar el carácter confidencial de la totalidad de la documentación ni poder alegar dicho carácter con posterioridad a la presentación de documentación. En ningún caso podrán tener carácter confidencial los datos que deban ser objeto de lectura en acto público o que sirvan de base a la motivación de la adjudicación.

4.1.2. Condiciones de presentación

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas exclusivamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de contratación señalada.

De acuerdo con la disposición adicional 16ª de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	12/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

4.1.3. Plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincidiera en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP, los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, en el plazo señalado en el epígrafe anterior, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado y la citada información solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 de la LCSP.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	13/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

4.1.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán en un **solo archivo electrónico** en el que se hará constar la denominación y la leyenda «**Sobre único.** Oferta económica-declaración responsable y documentación acreditativa».

El contenido del archivo se corresponderá con:

1. **Oferta económica.** (Anexo II).
2. **Declaración responsable** indicativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud establecidas legalmente para contratar con la administración. Las proposiciones que no se ajusten al modelo de declaración responsable del presente pliego (Anexo II), y que no cumplan los requisitos señalados en el mismo, serán objeto de inadmisión.
3. **Documentación acreditativa de los criterios cuantificables de forma automática** o, en su caso, valorables en cifras o porcentajes ofrecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego (Anexo II).

Independientemente de la documentación acreditativa presentada, el órgano de contratación podrá requerir la presentación de la siguiente documentación o cualquier otra que se estime conveniente acreditativa de la aptitud para contratar, cuya aportación será exigida, en todo caso, antes de adjudicar el contrato y podrá ser requerida por el órgano de contratación en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación:

1. NIF del licitador o CIF si es persona jurídica
2. Si se actúa en representación de otra persona o de alguna entidad justificación documental que faculte para ello.
3. Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la legislación societaria. Las empresas comunitarias se registrarán por lo dispuesto en el artículo 67 LCSP.
4. Acreditación de la habilitación, solvencia técnica o profesional y solvencia económica y financiera mediante la documentación establecida en las cláusulas del presente pliego.
5. Acreditación de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
6. En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.2. Mesa de contratación y criterios de adjudicación

4.2.1. Mesa de contratación

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	14/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y estará compuesta conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Pública, apartado 7. La composición de la mesa se recoge en Anexo I.

La Mesa de contratación, además de las funciones que le otorga la ley, tendrá la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias se presenten durante el procedimiento para realizar las propuestas de adjudicación, incluida ésta y solicitar cuantos informes considere oportuno.

4.2.2. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una **pluralidad de criterios evaluables mediante fórmulas automáticas** con base en la mejor relación calidad-precio.

Criterio 1. OFERTA ECONÓMICA . Puntuación: hasta un máximo de **60 puntos**. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = X * ((A - B) / (A - C))$$

Donde:

- X es la puntuación máxima a otorgar por el criterio del precio.
- A es el presupuesto base de licitación.
- B es el precio ofertado que se va a puntuar.
- C es el menor de los siguientes valores:
 - Precio más bajo ofertado, excluyéndose el de las ofertas rechazadas por ser anormalmente bajas.
 - Precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad, conforme a lo que se indica en el apartado “ofertas incursas en presunción de anormalidad”.

NOTA 1: La puntuación obtenida se redondeará a 2 decimales. No obstante, en el hipotético caso de que 2 o más precios ofertados que sean distintos sean tan sumamente cercanos que, de la aplicación de la fórmula anterior, resultase que las ofertas correspondientes a los mismos obtuvieran la misma puntuación por este criterio debido al redondeo a 2 decimales, se aumentará en este criterio, para todas las ofertas a valorar, el número de decimales para dicho redondeo a tantos como sean necesarios para dirimir el/los empate/es.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	15/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

NOTA 2: En cualquier caso, serán inadmitidas las ofertas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación.

NOTA 3: Esta es una fórmula en la que los puntos del criterio del precio se otorgan de forma proporcional pura, dentro de un rango que abarca:

- Desde 0 puntos, que los obtendría la oferta que ofreciera un precio igual al presupuesto base de licitación.
- Hasta la puntuación máxima a otorgar por el criterio del precio, que la obtendría la oferta que ofreciera el precio límite para no incurrir en presunción de anormalidad.

No obstante, en caso de que existieran ofertas incursas en presunción de anormalidad que no hubiesen sido rechazadas por ser anormalmente bajas, la máxima puntuación del criterio del precio la obtendría la que ofreciera el precio más bajo de entre éstas.

Criterio 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA (20 puntos)

Atendiendo a las características de la obra, y a fin de que los licitadores poder tener una visión real del terreno donde se va a llevar a cabo la misma, se realizará una visita explicativa de las dificultades que presenta la misma y que permitirá determinar con precisión el precio ofertado. La visita explicativa se realizará por un miembro del ayuntamiento el día y la hora que se concrete en el anuncio de la licitación.

A los licitadores asistentes se le expedirá un certificado de asistencia a dicha visita por la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de este Certificado de asistencia tendrá una puntuación de 20 puntos.

Criterio 3. GARANTÍA EXTENDIDA (Hasta un máximo de 20 puntos)

El plazo de garantía a ofertar estará comprendido entre un mínimo de 12 meses (garantía mínima exigida en el contrato) y un máximo de 60 meses (5 años). Se otorgara la máxima puntuación al mayor plazo de garantía ofertado (en meses) y proporcionalmente al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$POi = \text{Max } P \times [(Oi - Pmin)/(MO - Pmin)]$$

Siendo,

- POi: puntos de la oferta i

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	16/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

- Max P: máximo de puntos que puede otorgar el criterio que se valora
- Oi: Oferta i; plazo en meses ofertados totales, incluyendo los ofertados de manera adicional
- MO: Mejor oferta; mayor plazo ofertado por encima del mínimo
- Pmin: Plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos (12 meses)

Las ofertas con menor plazo de garantía que el solicitado por el pliego serán rechazadas.

4.3. Ofertas anormalmente bajas

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas podrá apreciarse, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado y tomando como referencia exclusivamente el precio, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 149.4 LCSP y en el artículo 85 RGLCAP.

Para valorar la presunción de anormalidad, la mesa de contratación concederá a los licitadores afectados un plazo de **5 días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Para considerar una oferta anormalmente baja se tendrá en cuenta:

- Con un solo licitador: oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%
- Con dos licitadores: oferta inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta.
- Con tres licitadores: ofertas inferiores en más del 10% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Con cuatro o más licitadores: ofertas inferiores en más del 10% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Aceptación o rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad:

Las ofertas que estén incursas en presunción de anormalidad se les aplicará el procedimiento del artículo 149 de la LCSP, con objeto de aceptarlas o rechazarlas. Una vez seguido el indicado procedimiento, se realizará la clasificación de las ofertas, excluyéndose de la misma las ofertas rechazadas por ser anormalmente bajas.

Cuando la adjudicación del contrato recayese sobre una oferta inicialmente incurso en anormalidad pero admitida por el órgano de contratación, el contratista quedará obligado a la constitución de una garantía adicional por importe de un 5 por 100 de su oferta, excluido el I.V.A.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones			Página	17/54
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Igualmente, y en dicho caso, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de la obra.

4.4. Resolución en caso de empate

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas el mismo se resolverá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 LCSP, mediante la aplicación de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a favor de:

- 1) Las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Acreditado este punto el empate se resolverá a favor de la empresa que acredite un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior.
- 2) En caso mantenerse el empate con el criterio anterior, se resolverá a favor de la empresa que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas acredite menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- 3) En caso de mantenerse el empate, se resolverá a favor de la empresa que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas acredite un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- 4) Si aun así continuara el empate, éste se resolverá pr sorteo.

4.5. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y constituida la mesa de contratación, se procederá a la apertura de los archivos electrónicos.

La apertura de los archivos se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en función del método aplicable para valorar y los criterios de adjudicación establecidos en los presentes pliegos.

Comprobada y, en su caso, subsanada la documentación administrativa, en acto público se procederá a la apertura del archivo que contiene la oferta económica y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

En la misma sesión, tras el acto público, la Mesa realizará la evaluación y clasificación de las ofertas, propondrá al adjudicatario del contrato y simultáneamente realizará las

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	18/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

comprobaciones pertinentes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas acerca de los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar del propuesto como adjudicatario.

Si el propuesto como adjudicatario hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, la Mesa lo requerirá para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4.6. Documentación administrativa

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

4.7. Adjudicación del contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo máximo de **cinco días naturales**, el órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

4.8. Garantías

4.8.1. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	19/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá efectuar el ingreso de la garantía definitiva en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 LCSP.

De conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta el 5% del precio final del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato. En todo caso, dicha garantía complementaria será obligatoria en el caso de que la adjudicación recaiga en una proposición inicialmente identificada como anormal o desproporcionada.

De conformidad con el art 108.3 de la LCSP la acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos.

4.8.2. Plazo de Garantía

12 meses desde la finalización de la vigencia del contrato como mínimo, salvo que se oferte como criterio de adjudicación un plazo mayor, en cuyo caso, se someterá el adjudicatario al plazo ofertado.

4.8.3. Reposición y reajuste

El adjudicatario del contrato procederá al reajuste de las garantías en los supuestos establecidos en el artículo 109 LCSP, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo adoptado por el órgano de contratación que motive el reajuste.

4.8.4. Responsabilidades y ejecución de las garantías

Las garantías estarán afectas a las responsabilidades y los supuestos de incautación establecidos en el artículo 110 LCSP durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Concluido el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos, denunciado o comunicado la prestación defectuosa del servicio, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada y la entidad deberá adoptar acuerdo de devolución en el plazo de dos meses.

Transcurrido dicho plazo, la administración abonará al contratista la cantidad adeudada incrementada en el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiese hecho efectiva por causa imputable a la administración.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	20/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

La ejecución de las garantías se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 191 LCSP y 97 y/o 109 RGLCAP.

CLÁUSULA 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1.Plazo para la formalización

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

5.2. Formalización

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	21/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

5.3. Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo **no superior a quince días**, tras el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA 6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

6.1. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

Las condiciones especiales de ejecución tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de resolución del contrato señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución forman parte del contrato y serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	22/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

6.2. Actuaciones previas al inicio de las obras

6.2.1. Programa De Trabajo

El contratista adjudicatario, con carácter previo a la formalización del acta de comprobación del replanteo, deberá presentar el programa de trabajo de la obra en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde la firma del correspondiente contrato.

El órgano de contratación a través de la dirección técnica de las obras resolverá sobre el mismo dentro de los 5 días naturales siguientes a su presentación, pudiendo llevarse a cabo, en su caso, un reajuste en atención a la efectiva ejecución de obra y normal desarrollo de los trabajos.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa de trabajo siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba de la dirección técnica de la obra.

6.2.2. Plan de seguridad y salud en el trabajo y Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición

Igualmente con carácter previo a la formalización del acta de comprobación de replanteo de la obra, el contratista deberá tener informados favorablemente el **Plan de Seguridad y Salud** y el **Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición** (en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato).

El incumplimiento del mencionado plazo de presentación de los Planes supondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, en la primera certificación.

La persona contratista vendrá obligada a recoger en el Plan de Seguridad y Salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia, por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

6.2.3. Permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	23/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

6.2.4. Seguros

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como los siguientes seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:

- **Seguro a todo riesgo de construcción.**

Antes del inicio de las obras y durante el período de construcción y de garantía, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada, al menos, del importe de licitación de la obra en euros, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

- **Seguro de responsabilidad civil.**

Antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones			Página	24/54
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, por un importe anual mínimo igual o superior al importe de licitación de la obra, debiendo cubrir dicha póliza ampliamente las responsabilidades que se pudieran derivar del cumplimiento del contrato, e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto la persona contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

6.2.5. Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras

La Administración pondrá a disposición del contratista los terrenos necesarios para la ejecución de la obra descrita en el Proyecto, libres de cargas. Los retrasos en la puesta a disposición que no afecten al inicio o al desarrollo de las obras no computarán a efectos de retrasos en los plazos de finalización de obras.

Se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el **plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la formalización del contrato**, en presencia del contratista o de su representante, extendiéndose acta del resultado que será firmada por el contratista y el Director de Obra, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

No obstante, en el caso de que en este momento no se encontrara informado favorablemente alguno de los planes recogidos en la cláusula 6.2.2. anterior, se podrá formalizar el acta de comprobación del replanteo haciendo constar en la misma la paralización del inicio de la obra. Subsana dicha deficiencia, se emitirá acta de inicio de la obra firmada por el Director Técnico y el Contratista de la misma. De igual forma se procederá en caso de que cualquiera otra circunstancia impidiera el inicio para la normal ejecución de la obra, lo que habrá de hacerse constar en la propia acta.

Las obras darán comienzo el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo de las mismas, o en su caso, de la notificación del acuerdo autorizando el inicio de las obras si hubo reservas al realizarse la comprobación del replanteo, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 139.4 del RGLCAP.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	25/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren a la persona contratista la Dirección Facultativa de las obras.

6.3. Prescripciones para la ejecución de las obras

6.3.1. Responsable del contrato

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Las funciones que desempeñará serán las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover cuantas reuniones resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato está legitimado para emitir cuantos informes considere necesarios para velar por la adecuada ejecución del contrato y el correcto cumplimiento

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	26/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

de las prestaciones. El responsable del contrato comunicará al órgano de contratación cualquier incidencia que observara en la ejecución del contrato para que el mismo, en su caso, acuerde las medidas necesarias.

6.3.2. Dirección facultativa e inspección de las obras

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LRSSC.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo, podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que las obras se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado e indicará si la obra se está ejecutando en plazo, solicitando para ello a la persona contratista que ponga los medios materiales y humanos para la ejecución de la obra en plazo.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	27/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, estándose a estos efectos a lo dispuesto en la cláusula 18.1.2 del presente pliego.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un Libro de Órdenes, un Libro de Incidencias y un Libro de Subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas formule a la persona contratista.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de personal experto, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la realización de las obras.

6.3.3. Unidad encargada del seguimiento y la ejecución

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Secretaría del Ayuntamiento de Bayárcal.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras.

Además de las obligaciones que para las partes contratantes se deriven del régimen jurídico del contrato y de las restantes cláusulas del presente pliego, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	28/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

7.1. Gastos.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos, impuestos, tasas y licencias necesarios para la correcta ejecución del contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Si el contratista entendiera que la liquidación de las tasas o impuestos administrativos realizada por otras administraciones no se ajusta a derecho e interpusiere el correspondiente recurso, lo comunicará al Ayuntamiento, sin perjuicio de que abone el importe de la liquidación correspondiente, a resultas de la resolución del recurso, con objeto de que la obra, por esta causa, no sufra demora en su ejecución.

7.2. Vallas informativas y señalamiento de zona de obras.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la adquisición y colocación de vallas o carteles de información, desde la comprobación del replanteo hasta la liquidación de la obra, conforme a los modelos y características que se exigen para el presente contrato y en el lugar que por la Dirección se indique. En tanto no se cumpla con dicha obligación, no podrá exigirse certificación de obra alguna.

Asimismo, está obligado a instalar, en la zona o zonas que ocupen los trabajos y en los puntos de posible peligro debido a la realización de las obras, en sus lindes e inmediaciones, las señales precisas para indicar las situaciones mencionadas y otras que pudieran surgir como consecuencia de aquéllas, con independencia de las que resulten obligatorias conforme al plan de seguridad y salud de la obra.

7.3. Responsabilidad civil por daños a terceros.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

A tales efectos, el contratista deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a las instalaciones y bienes provinciales, por un importe anual mínimo igual o superior al importe de licitación de la obra, así como hallarse al corriente en el pago de las primas, debiendo cubrir dicha póliza ampliamente las responsabilidades que se pudieran derivar del cumplimiento del contrato. La citada póliza deberá mantenerse en vigor hasta la liquidación de la obra o su entrega al uso público, siendo obligatorio remitir al Servicio tramitador de la contratación copia del recibo en vigor.

7.4. Materiales y ensayos.

Además del pliego de prescripciones técnicas, la Memoria del proyecto tendrá carácter

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	29/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

contractual en todo lo referente a la descripción, obtención y control de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

A todos los efectos, los ensayos y control de materiales establecidos en el proyecto se consideran comprendidos en cada unidad del presupuesto, hasta el límite del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra.

7.5. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente.

El contratista adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la licitación.

En especial, el contratista estará obligado a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones laborales fijadas en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, con respeto, fundamentalmente, a las condiciones salariales de los trabajadores.

7.6. Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud a presentar por el contratista queda condicionado al informe del Coordinador y a su aceptación por parte de este Ayuntamiento, estando obligado el contratista a admitir las posibles modificaciones que se le indiquen o reparos, de tal forma que el citado plan se encuentre debidamente cumplimentado con anterioridad a la comprobación del replanteo.

Todas las incidencias que se presenten en torno a la aprobación del plan de seguridad y salud así como a sus modificaciones, se sustanciarán con la mayor urgencia posible, de tal forma que no supongan retraso o paralización de los demás procedimientos.

Una vez aceptado el plan de seguridad y salud y la propuesta de nombramiento de coordinador, éste pasará a integrarse en la dirección técnica de la obra, debiéndose cumplimentar el correspondiente Libro de Incidencias.

7.7. Maquinaria y medios auxiliares.

El contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios personales y auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquéllas en los plazos convenidos en el contrato, aunque no se hayan exigido u ofertado previamente de forma específica.

En el caso de que para la adjudicación del contrato, se haya considerado obligatorio adscribir a la ejecución de la obra equipo de maquinaria, medios personales o auxiliares especializados, adquirirán el carácter de condiciones contractuales esenciales.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	30/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

7.8. Deber de confidencialidad y protección de datos.

El contratista adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter tanto en el presente pliego como en el contrato correspondiente, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

7.9. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

El contratista deberá comunicar previamente y por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando:

- La parte de la prestación que se pretende subcontratar.
- La identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista.
- Justificación de la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte correspondiente.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participan en el contrato.

CLÁUSULA 8. ABONOS AL CONTRATISTA Y CERTIFICACIONES

8.1. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute, expidiendo la Dirección las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada, con independencia del importe, periodo o plazo transcurrido desde la certificación anterior, procurando, al menos, una periodicidad mensual.

Para proceder al abono de la certificación, deberá presentarse la factura correspondiente a dicha certificación en los términos legalmente establecidos y según las indicaciones que se señalan en esta misma cláusula.

Igualmente, el Ayuntamiento hará efectivo el pago de las obras ejecutadas con cargo a los créditos consignados y a los que se hace referencia en la cláusula 1 de este pliego.

8.2. Las **certificaciones** deberán ser expedidas por el director de la obra, en los términos y condiciones recogidos en las disposiciones legales vigentes y entregadas, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de su expedición, en las unidades administrativas correspondientes para su tramitación. Transcurrido dicho plazo deberán expedirse nuevamente.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	31/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

La Administración tendrá la obligación de aprobar las certificaciones expedidas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las mismas, siendo requisito indispensable la correcta emisión de las mismas.

El contratista deberá presentar la/s **factura/s electrónica/s** correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, a través de la plataforma FACE: <https://face.gob.es/>, debiendo consignar " **L01040209** " como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Ayuntamiento, como administración contratante, y consignarse la referencia de expediente.

8.3. Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el programa de trabajo aprobado y aceptado por el contratista, éste no tendrá derecho a percibir mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente afectada por el coeficiente de adjudicación.

8.4. La Administración tiene la obligación de pagar el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación, por el órgano de contratación, de las certificaciones emitidas.

Respecto al plazo del pago y aplicación de los intereses de demora en el abono de las certificaciones por parte del Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido con la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma.

8.5. El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por materiales acopiados o por instalaciones y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, previa autorización del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 240.2 de la LCSP.

CLÁUSULA 9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	32/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

9.1. Sin perjuicio de los supuestos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los supuestos y con los límites previstos en el artículo 205 de la LCSP y previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 242 de la citada ley y, en su caso, con las especialidades procedimentales del artículo 207 de dicho texto legal.

9.2. De conformidad con lo determinado en el artículo 206 de la LCSP, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario.

9.3. En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna tal y como establece el artículo 242 de la LCSP.

9.4. En ningún caso, el director de las obras o el contratista adjudicatario podrán introducir o ejecutar modificaciones de las comprendidas en el contrato, sin la debida autorización y aprobación de la modificación por el órgano de contratación.

9.5. No tendrán consideración de modificaciones.

a) El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

En este caso, así como cuando el exceso producido en alguna unidad de obra prevista en las mediciones de proyecto sea compensado con la minoración de otras igualmente previstas, con el límite señalado en el último párrafo de esta letra a), no será necesaria la previa aprobación por el órgano de contratación, pero si deberá ser informado de dicha alteración en el momento de producirse o previamente a la recepción de la obra.

En el caso de tratarse de obras incluidas en Planes Provinciales, en modo alguno se admitirá incremento de precio del contrato, salvo casos excepcionales y, en su caso, cuando dicho exceso sea asumido por el ayuntamiento interesado.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	33/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

No obstante, lo anterior, se considerará modificación de contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resultasen minoradas, manteniéndose por tanto el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.

9.6. Formalización. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en el correspondiente contrato administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 203 LCSP y publicarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 207 y 63 de dicha norma.

En relación a la garantía definitiva constituida, cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP.

9.7. Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a Intervención, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la correspondiente recepción.

9.8. Documento técnico final de obra: las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto, a las que se hace referencia en el apartado 9.5.a), deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

CLÁUSULA 10.- RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

10.1. Preaviso. el contratista adjudicatario avisará a la Dirección de obra, con la antelación suficiente, de la fecha posible de terminación de las obras. Ésta lo

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	34/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

comunicará al órgano de contratación quién nombrará su representante para la recepción de la obra quien, a su vez, fijará la fecha y citará al resto de los asistentes obligados al acto.

10.2. Recepción. La recepción se realizará dentro del mes siguiente a la terminación de la obra o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada uno de los lotes, en la forma establecida en los artículos 210 y 243 de la LCSP, si se encuentra en condiciones de ser recibida, levantándose la correspondiente acta y comenzando a contar el plazo de garantía, debiéndose comprobar especialmente:

- a) La retirada, previa conformidad de la administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva de la obra y su sustitución por una placa, marca o indicación que corresponda reglamentariamente en parte visible o esencial de la obra.
- b) Cumplimiento no defectuoso del contrato.
- c) Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, tanto en relación con los criterios de adjudicación como con las condiciones especiales de ejecución.

Si las obras no se encuentran en estado de ser recibidas, el representante del Ayuntamiento señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas para su subsanación, fijando un plazo para ello que, en el caso de no ser cumplido, podrá ampliarse de forma improrrogable o proponer la resolución del contrato con la incautación de la fianza en los términos recogidos en este pliego, sin perjuicio de lo dispuesto para la ejecución defectuosa de la obra.

10.3. Ocupación o puesta en servicio para el uso público. Cuando la obra haya de ser entregada a otra administración, y se proceda a su ocupación o puesta en servicio para el uso público de forma inmediata y en las condiciones previstas en el artículo 243.6 de la LCSP, por el representante referenciado se citará también a un representante de la administración receptora quién, igualmente, en el caso de encontrar adecuadas las obras firmará el acta de ocupación o puesta en servicio para el uso público, que se convertirá en acta de recepción de la obra con los mismos efectos de ésta. A dicha administración receptora se le entregará, a los efectos oportunos, un ejemplar de dicha acta junto con un estado de las mediciones y características de la obra ejecutada.

Si por el representante de la administración contratante o de la receptora se realizasen observaciones, se estará a lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula 10.2.

10.4. Recepción parcial. Por motivos justificados, podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público de forma independiente, previo informe favorable de la

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	35/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

dirección técnica de las obras.

10.5. Certificación final de obra. Dentro de los tres (3) meses a contar desde la fecha de la recepción o de la ocupación, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

10.6. Liquidación del contrato.

10.6.1. Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de la misma y si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía correspondiente, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, en un plazo máximo de sesenta (60) días.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

10.6.2. Si el informe no fuese favorable y el contratista no procediera a subsanar las deficiencias observadas, la dirección de obra podrá solicitar del órgano de contratación, y éste acordarla, la incautación de la fianza, que será notificada al contratista y a la entidad que garantizó el contrato, en su caso.

Transcurrido un mes desde dichas notificaciones, el Ayuntamiento procederá a la ejecución de la garantía, en los términos y condiciones legalmente establecidos.

10.7. Extinción de responsabilidad y existencia de vicios ocultos. Cumplidos los trámites anteriores, el contratista adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la existencia de vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato, en cuyo caso responderá de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de quince años de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	36/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Transcurrido el plazo de quince años establecido en el primer establecido en esta cláusula sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida cualquier responsabilidad del contratista.

En el caso de que se hubiese actuado conforme a la cláusula 10.3, y se observasen anomalías o deficiencias en el uso u ocupación de la obra, por la dirección técnica se procederá a emitir informe sobre las causas y posible depuración de responsabilidades.

CLÁUSULA 11. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

11.1. El plazo de garantía de la obra comenzará a contarse a partir de la recepción de la obra o de su ocupación, ya sea total o parcial.

Durante dicho plazo de garantía el contratista queda obligado, en todo caso, a la conservación y policía de la obra, con las siguientes especificaciones:

- En las obras de edificación, durante el plazo de garantía vendrá obligado al mantenimiento de un servicio de vigilancia y conservación, salvo que las obras hayan sido entregadas al destinatario o al uso público.
- Para el resto de las obras, además de mantener la vigilancia necesaria, estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y a las órdenes de la dirección de la obra.

11.2. Devolución de las garantías.

11.2.1. Devolución de la garantía definitiva: aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se dictará de oficio acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación de aval mediante el siguiente procedimiento:

1º) Informe del Director de obra en el que se hará constar la existencia o no de circunstancias que aconsejen la retención de la garantía, como consecuencia de posibles incidencias que hayan ocurrido durante el plazo de garantía de la obra, e informe de la Intervención.

2º) Acuerdo del órgano de contratación competente sobre la devolución de la garantía, a tenor de la documentación anterior.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al contratista en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

11.2.2. La devolución de la garantía complementaria, en su caso, se llevará a cabo

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	37/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

conforme al procedimiento anterior.

11.3. Devolución anticipada. No obstante lo anterior, cuando hayan transcurrido seis meses desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantía definitiva y complementaria, en su caso, una vez depuradas las responsabilidades a que hace referencia el artículo 110 de la LCSP.

CLÁUSULA 12. SUBCONTRATACIÓN Y SUCESIÓN

12.1. Subcontratación

Como regla general, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo previsto en el art. 215.1 LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración y será a quien le corresponda la comprobación con carácter previo al inicio de los trabajos del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, social y cualquier otra que resulte de aplicación.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratos y los pagos a subcontratistas y proveedores deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

Las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación son:

1. La coordinación general y dirección del proyecto.
2. La elaboración y presentación de informes finales.
3. El control de calidad del servicio prestado.
4. La interlocución directa con el órgano de contratación.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	38/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

12.1.1. Penalidades: El incumplimiento de las condiciones de subcontratación podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del precio del contrato de la importación del subcontrato.

12.1.2. Pagos a subcontratistas: La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participan en el contrato.

12.2. Sucesión

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA 13. PENALIDADES

13.1. Penalidades por incumplimiento de plazos

13.1.1. De conformidad con el art. 193 LCSP, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

13.1.2. Incumplimiento del plazo total: en caso de incumplimiento del plazo fijado en la cláusula 1 del presente pliego, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

13.1.3. Incumplimiento de plazos parciales: de igual forma, y a tenor del apartado 5 del mismo artículo citado anteriormente, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por incumplimiento de plazos parciales deducidos de la programación e incluso cuando la demora en el cumplimiento de éstos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	39/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Tanto en este supuesto como en el anterior, la constitución en mora por parte del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento, la cual podrá optar por la imposición de las penalidades o por la resolución del contrato.

13.1.4. El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Anexo I** del pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las fijadas legalmente cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

13.1.5. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

13.1.6. En el caso de imposición de penalidades se estará a lo dispuesto en el artículo 99 del RCAP, procediéndose a hacer efectivas las mismas mediante la deducción de su importe en el documento de pago al adjudicatario.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Para la imposición de las penalidades se sustanciará el correspondiente procedimiento, de oficio o a propuesta del responsable del contrato con previo apercibimiento al contratista.

Este procedimiento se tramitará en pieza separada, en el que necesariamente se le dará audiencia al contratista, para que pueda realizar alegaciones o aportar documentos que considere oportunos, de las que se dará traslado al responsable del contrato para la emisión del informe técnico correspondiente.

El acuerdo adoptado por el órgano de contratación será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas.

13.1.7. Si se produjera retraso por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista, de acuerdo con lo previsto en el art 195.2 LCSP.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	40/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

13.2. Cumplimiento defectuoso.

13.2.1. Cuando el órgano de contratación estime que se ha realizado una ejecución defectuosa y su subsanación resultare imposible o excesivamente onerosa pero que su permanencia no supone riesgo estructural o inseguridad de la obra o de parte de alguna unidad de obra de las que comprenden el contrato, o que se ha incumplido cualquiera de los compromisos adquiridos o alguna de las condiciones especiales de ejecución, podrá imponerse al contratista una penalización no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, previo informe preceptivo de la Dirección de obra.

En todo caso, el importe de penalidades por cumplimiento defectuoso no podrán superar el 50 por cien del precio del contrato.

Se considerará cumplimiento defectuoso del contrato el incumplimiento por parte del contratista adjudicatario de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

13.2.2. Las penalizaciones anteriores podrán hacerse efectivas conforme a lo establecido en la cláusula 13.1.

13.3. Incumplimientos en materia de subcontratación.

La infracción de las condiciones establecidas en este pliego o en las disposiciones legales de aplicación para proceder a la subcontratación, facultará al órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer al contratista una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

13.4. Imposición de penalidades.

El Ayuntamiento hará efectivo el importe de las penalizaciones anteriores que le hayan podido ser impuestas al contratista, en primer lugar, mediante deducción de los abonos a cuenta que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la LCSP y con independencia de los recursos que contra aquélla se hubiera formulado por parte del contratista adjudicatario.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en los que la penalidad prevista no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

En el caso en el que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 de la LCSP, la garantía definitiva respondiese de las penalidades impuestas al contratista, en el plazo

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	41/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

de quince (15) días, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, la empresa adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

CLÁUSULA 14. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Cumplimiento. El contrato se considerará extinguido por el cumplimiento del objeto del mismo y el transcurso del plazo de garantía.

14.2. Resolución. Podrá resolverse el contrato, además de por las causas previstas en este pliego, por cualquiera de las causas recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP y con los efectos previstos en los artículos 213 y 246 del mismo texto legal, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

14.2.1 Obligaciones que pueden dar lugar a la resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

1. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
3. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
4. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	42/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

5. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido.

14.3. En circunstancias especiales, expuestas por el contratista y sin que exista responsabilidad del mismo, el órgano de contratación, motivadamente, podrá acordar la resolución del contrato por mutuo acuerdo, si con ello se consigue una mayor celeridad y seguridad en la ejecución del contrato o atendiendo a cualquier otra circunstancia que redunde en beneficio del interés público.

CLÁUSULA 15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

15.1. Prerrogativas. De conformidad con el art. 190 LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	43/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaR1ZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

15.2. Recursos y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	44/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

ANEXO I: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Correo electrónico: ayuntamiento@bayarcal.es

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Objeto del contrato	Se recoge en la Cláusula 1.1 PCAP
Necesidad a satisfacer	Se recoge en la Cláusula 1.1 PCAP
División en lotes	NO
Posibilidad licitar por lotes	NO
Codificación CPV	45233140 – Obras viales 45233161 – Trabajos de construcción de caminos peatonales
Análisis Técnico	Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas

3. PROYECTO

Aprobación proyecto	Acuerdo de Pleno de 23 de septiembre de 2025
Autor del proyecto	José Antonio Sánchez Hernández (Externo)

4. ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Tipo de Procedimiento	Abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.
Naturaleza del Contrato	Obra
Tipo de Tramitación del gasto y del expediente	Ordinaria
Forma de Presentación de las ofertas	Electrónica
Naturaleza de los	Unicamente criterios evaluables de forma automática.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	45/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

criterios de adjudicación	
Contenido de las proposiciones	Cláusula 4.1.4 PCAP. Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán en un solo archivo electrónico en el que se hará constar la denominación y la leyenda «SOBRE ÚNICO. Oferta económica, declaración responsable y documentación acreditativa”. El contenido del archivo se corresponderá con: 4. Oferta económica. (Anexo II). 5. Declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud establecidas legalmente para contratar con la administración. Las proposiciones que no se ajusten al modelo de declaración responsable del presente pliego (Anexo II), y que no cumplan los requisitos señalados en el mismo, serán objeto de inadmisión. 6. Documentación acreditativa de los criterios cuantificables de forma automática o, en su caso, valorables en cifras o porcentajes ofrecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego (Anexo II).
Plazo de presentación de las proposiciones	Veinte días naturales (20) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de contratante (art. 159.3 y DA 12 de la LCSP). Si el ultimo día del plazo finaliza en día inhábil, se trasladara al primer día hábil siguiente.
Criterios de adjudicación	Pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante formulas (Cláusula 4.2 del PCAP)
Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada	Cláusula 4.3 del PCAP
Criterios de desempate	Cláusula 4.4 del PCAP
Capacidad de obrar.	Solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Cláusula

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	46/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Clasificación exigida. Criterios de Solvencia y Habilitación Profesional	2.3.2 del PCAP) Cláusula 2.3.3 del PCAP donde se dispone “De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público , o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas”.
Formalización del Contrato	Ver Cláusula 5 del PCAP. Plazo de formalización: No más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Formalización: El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.
Mesa de contratación	Composición Mesa de contratación: Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bayárcal – Germán Moreno Vocal: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bayárcal – Mercedes Gallardo Vocal: Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Bayárcal – Miguel Ángel Castillo Secretaria de la Mesa: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bayárcal – Mercedes Gallardo

5. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA LICITACIÓN:

Presupuesto Base de Licitación	Presupuesto base de licitación: 102.146,41 € Presupuesto del servicio: 84.418,52 € I.V.A. del servicio (21%): 17.727,89 € Se recogen en la Cláusula 1.5 PCAP y se detallan en el Proyecto técnico obrante en el expediente.
Valor Estimado	84.418,52 € (Cláusula 1.5 PCAP)

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	47/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

Aplicación presupuestaria	454 61901
Revisión de precios y admisión de variantes	Revisión de precios: NO procede Admisión de variantes: NO se contemplan
Forma de Pago	Mensual (Cláusula 8 PCAP)
Tipo y datos de facturación	Tipo de facturación: Factura electrónica. Estas facturas, que deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento, se presentaran a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (https://face.gob.es) una vez que se haya expedido la certificación o el documento equivalente de recepción o conformidad y valoración de los trabajos realizados, o haya transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para la confección de dicho documento. Unidad para el envío de facturas electrónicas: Código DIR 3: L01040209 Oficina Contable: L01040209 Órgano Gestor: L01040209 Unidad tramitadora: L01040209

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazos de ejecución del contrato	TRES MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación replanteo. - Prorrogas posibles: NO
---	--

7. GARANTÍAS Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Garantía	Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado (excluido el IVA). Complementaria: 5% casos contemplados en la Cláusula 4.8.1 PCAP
Plazo de garantía:	12 meses desde la finalización de la vigencia del contrato como mínimo, salvo que se oferte como criterio de adjudicación un plazo mayor, en cuyo caso, se someterá el adjudicatario al plazo ofertado.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	48/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

9. OTROS ELEMENTOS

Modificaciones contractuales previstas	NO se establecen.
Protección de datos	NO esta contemplada la cesión de datos de titularidad municipal o de cualquier información de carácter personal que sea tratada por el Ayuntamiento de Bayárcal en el ámbito del objeto de este contrato. No obstante, el adjudicatario queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.
Subcontratación	SI, según lo contemplado en el clausulado del PCAP.
Cesión del contrato	El contrato NO podrá ser objeto de cesión.
Seguros de suscripción obligatoria	Cláusula 6.2.4 PCAP.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	49/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

**ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE,
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS
CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

ANEXO II.A. OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con NIF

nº _____ con domicilio en

_____ en nombre _____ con CIF

nº _____

(Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa)

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de _____

se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita y en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato)

Importe Base:

Importe IVA:

Importe total:

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	50/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

ANEXO II.B. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____ (en representación de
_____ CIF _____) teléfono _____, mayor de edad, vecino/a de
_____ con domicilio en _____ nº _____, y DNI _____, en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a de los Pliegos de
cláusulas administrativas y prescripciones técnicas reguladores del contrato:

A efectos de lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público (LCSP)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado
primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector
Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de
2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido sancionado por infracciones graves en materia laboral, social o medioambiental.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	51/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *(Solo en caso de empresas extranjeras).*

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	52/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

ANEXO II.C. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Criterio 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Presentación del certificado de asistencia a la visita explicativa que se realizará por un miembro del ayuntamiento el día y la hora que se concrete en el anuncio de la licitación. Dicho certificado será expedido por la Secretaría de este Ayuntamiento. Será obligatorio presentar dicho certificado para que pueda puntuarse.

Presentación de certificado:

☐ SÍ, se adjunta.
☐ NO

Criterio 3. GARANTÍA EXTENDIDA

El plazo de garantía a ofertar estará comprendido entre un mínimo de 12 meses (garantía mínima exigida en el contrato) y un máximo de 60 meses (5 años).

Indicar con letras y número el plazo de meses ofertados (los correspondientes a la ampliación, incluyendo los 12 meses exigidos por el pliego). Se pueden ofertar como máximo 60 meses.

*** Aclaracion: Se puede llegar hasta 60 meses, incluyendo los 12 meses obligatorios.**

☐ Plazo de garantía a ofertar _____ MESES (se recoge la garantía en meses).

☐ No se oferta garantía extendida

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	53/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bayárcal, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el sentido de que aún no ha sido aprobado el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

V.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	German Moreno Sampedro - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 12:21:43	
	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	17/11/2025 11:55:59	
Observaciones		Página	54/54	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7CUm57PpDEaRlZBb5oRSfg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			